

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., Ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00140-00
DEMANDANTE: Wilmer Alberto Castro Fuentes y Otros
DEMANDADO: Instituto Nacional de Vías –INVÍAS- y Otros

REPROGAMA

En atención a la Resolución del Tribunal Administrativo de Cundinamarca del 07 de abril del 2025, que confiere permiso al titular de este Despacho los días 24 y 25 de abril de 2024. Se reprogramará la continuación de la audiencia del 181 CPACA programada para el 24 de abril de 2025 a las 10:00 de la mañana y se fija nueva fecha para su realización para el 27 de agosto de 2025 a las diez de la mañana, a través de la plataforma TEAMS PREMIUM **Agendamiento** ID:2025-0414195
[URL:https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTE1ZWY1MzUtMWQ4NSooZGRkLTg4OWUtYmE2ZWE3Mzk4NGQo%40thread.v2/o?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c16e05f8-807f-4226-baf1-75363fda3e47%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTE1ZWY1MzUtMWQ4NSooZGRkLTg4OWUtYmE2ZWE3Mzk4NGQo%40thread.v2/o?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c16e05f8-807f-4226-baf1-75363fda3e47%22%7d)

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia del 181 CPACA para el 27 de agosto de 2025 a las diez de la mañana, a través de la plataforma TEAMS PREMIUM **Agendamiento** ID:2025-0414195
[URL:https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTE1ZWY1MzUtMWQ4NSooZGRkLTg4OWUtYmE2ZWE3Mzk4NGQo%40thread.v2/o?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c16e05f8-807f-4226-baf1-75363fda3e47%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTE1ZWY1MzUtMWQ4NSooZGRkLTg4OWUtYmE2ZWE3Mzk4NGQo%40thread.v2/o?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c16e05f8-807f-4226-baf1-75363fda3e47%22%7d)

Parágrafo 1. Para ejecutar una prueba de audio y sonido se le requiere a las partes y demás intervinientes que se conecten cinco minutos antes de la audiencia en el enlace referido.

SEGUNDO: La asistencia de los apoderados de las partes es obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 180 del CPACA.

TERCERO: De conformidad con la Circular PCSJC24-1 del 11 de enero de 2024 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo PCSJA23-12068, a partir del 22 de enero de 2024 es obligatorio el uso del aplicativo SAMAI para el trámite de los

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00140-00
DEMANDANTE: Wilmer Alberto Castro Fuentes y Otros
DEMANDADO: Instituto Nacional de Vías –INVÍAS- y Otros

procesos judiciales en esta jurisdicción, razón por la que a partir de esa fecha las partes deberán radicar los memoriales, peticiones y demás escritos a través de la ventanilla virtual del aplicativo (<https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)
ANDRÉS FELIPE WALLES VALENCIA

JUEZ

El presente proveído fue firmado electrónicamente en la plataforma SAMAI. Por tanto, se garantiza su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con el artículo 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021.

Roa



JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
Sección Tercera
NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 08 de abril 2025, fue notificada en el ESTADO No. 13 del 09 de abril del 2025.

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria